



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro**. - Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión, el Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; el SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios, Delegado Propietario de la División de Transito de la PNC; Licenciado Javier Alexander Aguilar Rodríguez, Delegado Propietario de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -

Licenciada Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; presenta la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Dirección Ejecutiva la invitación del Centro Global de Innovación y Conocimiento en Transporte Sostenible (GSTIKC) del Ministerio de Transporte de la República de China, para participar en el “Global Sustainable Transport Cultural Excahange Project 2024”. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte

de la Gerencia de Compras Públicas solicitud de autorización para que Licda. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, pueda aprobar el informe de técnico del proceso de consultoría selección basada en calidad y costo referencia SCCP-02/FONAT/2024 denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI". - 3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas propuesta de Reforma al Presupuesto Institucional. - 4. Se somete a conocimiento y consideración por parte del Área de Planificación y Recursos Humanos, solicitud de cambio de modalidad en teletrabajo desarrollado por la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx en consecuencia a constancias médicas de xxxxx xxxxxxx xxxxxxxxxxxx. - 5. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica, propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas. - 6. Varios. -----

1. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Dirección Ejecutiva la invitación del Centro Global de Innovación y Conocimiento en Transporte Sostenible (GSTIKC) del Ministerio de Transporte de la República de China, para participar en el “Global Sustainable Transport Cultural Exchange Project 2024”. -----

Se le concede la intervención a la Licda. Paola Bardi, en su calidad de Directora Ejecutiva, quien procede a dar lectura a nota bajo referencia ESCO/CIC/RD/537-2/2024, suscrita por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxxx, Directora General, de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, de fecha ocho de noviembre del corriente año, mediante la cual traslada invitación recibida por parte del Centro Global de Innovación y Conocimiento en Transporte Sostenible (GSTIKC) del Ministerio de Transporte, República Popular China, para participar en el “Global Sustainable Transport Cultural Exchange Project (2024) – Green and Beautiful Transport”; que se llevara a cabo en la modalidad presencial a desarrollarse del dos al dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro; informando además que la invitación de la República de China cubre los gastos relacionados con: vuelos, alojamiento, seguro médico, formación, dietas, transporte interno, y alimentación; en virtud de ello se les solicita autorizar la participación de la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Gerente del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONASEVI), para

participar en dicha misión oficial, previo a ello fueron remitidos los documentos requeridos por la Republica de China, incluyendo esta carta de respaldo institucional, formulario de inscripción, currículum vitae y el pasaporte, para aceptación del perfil de la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx; manifestándonos que si cumplía con el perfil para participar. La documentación relacionada a la invitación en referencia se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 01.](#) -

Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados del contenido de la nota bajo referencia ESCO/CIC/RD/537-2/2024, suscrita por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Directora General, de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, de fecha ocho de noviembre del corriente año, mediante la cual traslada invitación recibida por parte del Centro Global de Innovación y Conocimiento en Transporte Sostenible (GSTIKC) del Ministerio de Transporte, República Popular China, para participar en el “Global Sustainable Transport Cultural Exchange Project (2024) – Green and Beautiful Transport”; que se llevara a cabo en la modalidad presencial a desarrollarse del dos al dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro; informando además que la invitación de la República de China cubre los gastos relacionados con: vuelos, alojamiento, seguro médico, formación, dietas, transporte interno, y alimentación; toda la documentación relacionada a la invitación en referencia se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 01](#); **ii) Autorizar** a la Licenciada xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente del ONASEVI, para que en representación de El Salvador y del FONAT, participe en el “Global Sustainable Transport Cultural Exchange Project (2024) – Green and Beautiful Transport”; que se llevara a cabo en la modalidad presencial a desarrollarse del dos al dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la República Popular China; quien de conformidad a lo establecido en el Art. treinta y tres, literal j) del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT, gozara de licencia con goce de salario, por todo el periodo que comprenda la misión oficial; de conformidad a lo estipulado en los documentos contenidos en el [Anexo 01](#) de la presente acta; y **iii) Autorizar** los pagos relacionados a la participación de la Licenciada xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente del ONASEVI, para que en representación de El Salvador y

del FONAT, participe en el “Global Sustainable Transport Cultural Exchange Project (2024) – Green and Beautiful Transport”; que se llevara a cabo en la modalidad presencial a desarrollarse del dos al dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro; y cuyo itinerario de vuelo establece que la misión oficial da inicio con el vuelo de ida programado para el treinta de noviembre del corriente año, y el vuelo de retorno para el dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, relacionados con gastos terminales y gastos de transporte, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Viáticos, y normativa legal pertinente; y lo cual se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. -----

2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas solicitud de autorización para que Licda. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, pueda aprobar el informe de técnico del proceso de consultoría selección basada en calidad y costo referencia SCCP-02/FONAT/2024 denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI". -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, en su calidad de Gerente de Compras Públicas, quien manifiesta que se recibió solicitud de compras de la unidad solicitante – CONASEVI, para llevar a cabo el proceso de consultoría selección basada en calidad y costo en segunda convocatoria, por lo que se elaboró por la GCP institucional el Documento de Solicitud de Propuestas, el cual fue publicado en COMPRASAL el quince de noviembre del presente año, y se enviaron invitaciones a las sociedades consultoras con las que se llevó a cabo el sondeo de mercado. La fecha límite para la recepción de ofertas técnicas, fue el veintidós de noviembre. Se recibieron las siguientes ofertas: CID GALLUP, ERAK CONSULTORES, MARTELL CONSULTORIA Y ESTUDIOS, y UNIMER INVESTIGACIÓN DE MERCADOS. El método seleccionado es la consultoría selección basada en calidad y costo, como todos los procesos de consultoría debe realizarse con proveedores previamente registrados en RUPES (persona jurídica). En este tipo de consultoría se evalúa calidad de la propuesta y el costo de los servicios; los oferentes deben presentar sus propuestas técnicas y financieras por separado. Primero se procede a realizar la evaluación de la propuesta técnica, la cual pasa a aprobación de la autoridad

máxima. Luego se notifica y se otorga el tiempo para las impugnaciones; posteriormente se procede a realizar la evaluación financiera a los oferentes que aprobaron la evaluación técnica; luego se realiza una evaluación combinada de calidad y precio, se elabora la recomendación de adjudicación; es la autoridad máxima adjudica el proceso, se notifica y se otorga el tiempo para impugnaciones. En ese sentido se solicita autorizar para que el informe de evaluación técnica en el Proceso de Compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, sea aprobado por la Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT; mediante el cual se determinará a los oferentes que pasen a la evaluación financiera; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la solicitud presentada por la Gerente de Compras Públicas, Licda. xxxxx xxxxx xxxxx, referente a la solicitud de autorización para que la Licenciada Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT, apruebe la evaluación técnica de ofertas del proceso de compras por el método de consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia número SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “servicio de consultoría sobre seguridad vial para ONASEVI”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** para que el informe de evaluación técnica en el Proceso de Compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, sea aprobado por la Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT; mediante el cual se determinará a los oferentes que pasen a la evaluación financiera; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, pueda firmar cualquier tipo de documentación que esté relacionada al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, con número de referencia SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, de

conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; y **iv) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, Licenciada xxxx xxxx xxxxx xxxx xxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente del proceso de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, y en su momento notifique a las sociedades participantes del resultado de la evaluación técnica, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP) y luego se continúe con el trámite de Ley hasta su adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas (LCP). -----

3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas propuesta de Reforma al Presupuesto Institucional.-

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, quien presenta solicitud de reforma número ocho al Presupuesto Institucional vigente; la cual servirá para ajustar algunos específicos en el SAFI; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional; específicamente para reorientar recursos para remuneraciones: horas extra, honorarios, reforzar con recursos para el pago de tasas, y trasladar recursos para prestaciones económicas y recursos para el pago de servicio de energía eléctrica de las oficinas. Dicha reforma es por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 dólares (\$156,990.00), cuyo detalle se encuentra contenido en [Anexo 03](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la solicitud presentada por la Licda. xxxxxxx xxxxxx, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, referente a propuesta de reforma número ocho al Presupuesto Institucional dos mil veinticuatro que se encuentra vigente; la cual servirá para ajustar algunos específicos en el SAFI; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional, y la cual se realiza en el sentido de reorientar recursos para remuneraciones: horas extra, honorarios; reforzar con recursos el pago de

tasas; trasladar recursos para prestaciones económicas; y traslada recursos para el pago de servicio de energía eléctrica de las oficinas, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; y **ii) Aprobar** la Reforma número ocho al Presupuesto Institucional dos mil veinticuatro que se encuentra vigente, por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 dólares (\$156,990.00), de conformidad al detalle siguiente: **AUMENTOS:** i) Cifra presupuestaria: 51301-Horas Extraordinarias, línea 0201 por 625.00; 51301-Horas Extraordinarias, línea 0203 por \$200.00; 51403- Por remuneraciones extraordinarias, línea 0203 por \$130.00; 51503- Por remuneraciones extraordinarias, línea 0201 por \$625.00; 51503- Por remuneraciones extraordinarias, línea 0203 por \$300.00; 51902- Remuneración por servicios especiales, línea 0202 por \$3,850.00; 54201- Servicios de energía eléctrica, línea 0203 por \$1,200.00; 55507- Tasas, línea 0203 por \$60.00; 56304- A personas naturales, línea 0201 por \$150,000.00, Fuente de financiamiento 1, sumando un monto de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 dólares (\$156,990.00); y **DISMINUCIONES:** i) Cifra presupuestaria: 51702-Al personal de servicios eventuales, línea 0201 por \$1,250.00; 51702-Al personal de servicios eventuales, línea 0202 por \$3,850.00; 51702-Al personal de servicios eventuales, línea 0203 por \$630.00; 54305- Servicios de publicidad, línea 0203 por \$90,610.00; 54399- Servicios Generales y Arrendamientos diversos, línea 0203 por \$60,650.00, Fuente de financiamiento 1, sumando un monto de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 dólares (\$156,990.00); de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. -----

4. Se somete a conocimiento y consideración por parte del Área de Planificación y Recursos Humanos, solicitud de cambio de modalidad en teletrabajo desarrollado por la Licda. xxxxxx xxxxxx en consecuencia a constancias médicas xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx. -----

-----Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx, en su calidad de técnico en Planificación y Recursos Humanos, quien procede a exponer que con fecha nueve de septiembre del presente año, se recibió nota de solicitud de la Licda. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx Encargada de Servicios Generales y Atención al Beneficiario del

FONAT, en la cual solicita poder realizar sus funciones en modalidad de teletrabajo, debido a que xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxx, y requiere seguir con xxxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx; producto del cual el Consejo Directivo del FONAT, en acuerdo IV) del acta número dieciocho del libro duodécimo de fecha once de septiembre, autoriza la modalidad de Teletrabajo, para la Licenciada xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, a partir del día trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, quien deberá presentar de forma inmediata las constancias de xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, una vez emitidas, para la terminación de la modalidad autorizada. Que en efecto corren agregadas al expediente de la Licda. xxxxxxxxxx constancias medicas extendidas por xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx de xxxxxx xxxxxxxx, en las que se detallan los procedimientos médicos quirúrgicos y otras infecciones causadas por el ingreso en el nosocomio, desde el día trece hasta el día veinticinco de octubre del corriente año; estableciéndose en el alta la condición medica y seguimientos ambulatorios xxxxxxxx, así como el xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx por veintiocho días, los cuales vencieron el día veintidós de noviembre del presente año. Consta en Acta relacionada que El Consejo Directivo autorizo que se modificará el contrato individual de trabajo 12/2016 y sus correspondientes prórrogas, suscrito con la licenciada xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, realizando cambio únicamente en la modalidad de Trabajo presencial a la modalidad de Teletrabajo Móvil o Itinerante. En fecha veintidós de noviembre del presente año, la Licda. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, presentó solicitud para el cambio en la modalidad de Teletrabajo Móvil o Itinerante a la modalidad de Teletrabajo Alternado. Debido a que, xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxx, pero que aún requiere cuidado ambulatorio y asistencia a diferentes controles médicos. Debido a lo anterior puede presentarse a trabajar tres días a la semana a las instalaciones del FONAT y dos días con Teletrabajo. Continúa manifestando que de acuerdo a lo establecido en el artículo seis y siete de la Ley Crecer Juntos, la cual es aplicable a todas las niñas, niños y adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, no sólo la responsabilidad de los padres y madres en cumplir y hacer cumplir la ley, sino también hace extensiva la obligación a funcionarios, empleados e instituciones públicas. En ese sentido dentro de los deberes del Estado, en el inciso I del artículo

ocho, establece que es deber del Estado adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos y deberes reconocidos en la presente Ley; especialmente aquellas destinadas a proteger y fortalecer a la familia; en ese sentido y de acuerdo a lo regulado en el artículo cuatro de la Ley de Regulación de Teletrabajo, se entenderá por Teletrabajo a la forma de organizar y realizar el trabajo de manera no presencial ya sea total o parcialmente, por un tiempo determinado o indefinido, fuera del establecimiento o centro de trabajo, pudiendo ser el domicilio del trabajador o en un lugar ajeno al empleador utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación; el artículo cinco literal d) establece la modalidad de Teletrabajo Alternado es el que los trabajadores solo trabajan en su hogar o en un telecentro, ciertos días de la semana y el resto de la jornada laboral lo hacen presencialmente. En virtud de lo anterior se solicita autorización para que nuevamente se modifique el contrato individual de trabajo 12/2016 y sus correspondientes prórrogas, a la licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx realizando cambio únicamente en la modalidad de Trabajo de Teletrabajo Móvil o Itinerante a Teletrabajo Alternado, a partir del día veintisiete de noviembre, hasta el vencimiento del mismo el cual es el treinta y uno de diciembre del presente año. La documentación relacionada en el punto en cuestión, se encuentra contenida en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la solicitud presentada por la Licda. xxxxxx xxxxxx, encargada del área de Planificación y Recursos Humanos, relacionada con nota presentada por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Encargada de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, con fecha veinticinco de noviembre del presente año, en el que hace referencia al proceso médico y quirúrgico de xxxxx xxxxxx xxxxxx, en el xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, juntamente con las constancias medicas que comprueban la condición xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, así como los diagnósticos médicos que acompañan el proceso y condiciones del alta; en virtud de lo cual nuevamente requiere mantener la realización de sus funciones mediante Teletrabajo, cambiando la modalidad de conformidad al artículo cinco de la Ley de Regulación del

Teletrabajo, del literal c) al literal d), permitiéndosele que pueda desarrollar sus funciones en su hogar, ciertos días de la semana y el resto de la jornada laboral de forma presencial. La solicitud se encuentra contenida en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la modificación en el Contrato Individual de Trabajo y sus prorrogas y/o modificaciones, suscrito entre FONAT y la Licda. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, referente al cambio de modalidad de realización del teletrabajo, regulado en el artículo cinco de la Ley de Regulación del Teletrabajo, del literal c) al literal d), permitiéndosele a la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, que pueda desarrollar sus funciones en su hogar, dos días de la semana y el resto de la jornada laboral de forma presencial; con el propósito de salvaguardar los derechos a la salud y cuidado xxxxxxx xxxxxx xxxxxx; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **iii) Instruir** a la Licda. Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, para que previo a la emisión de la resolución que autoriza el cambio modalidad de realización del teletrabajo, regulado en el artículo cinco de la Ley de Regulación del Teletrabajo, del literal c) al literal d), emita opinión jurídica del punto solicitado, debiendo fundamentar las normas legales pertinentes que amparen dicha autorización, la cual deberá ser adjunta al [Anexo 04](#) de la presente acta; y **iv) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo de FONAT, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que firme la resolución mediante la cual se autoriza el cambio de la modalidad de Teletrabajo, regulado en el artículo cinco de la Ley de Regulación del Teletrabajo, del literal c) al literal d), a fin de que la Licda. xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, a partir del día veintisiete de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; pueda desarrollar sus funciones desde su hogar, dos días de la semana y el resto de la jornada laboral de forma presencial; quien deberá presentar las constancias medicas respectivas, que sean emitidas en los controles médicos de su menor hijo. -----**5. Se somete**

a conocimiento y consideración por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica, propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas.-----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en su calidad de jefa de la Unidad Jurídica, quien procede a presentar para conocimiento las recomendaciones de resoluciones de las solicitudes de prestaciones económicas que

han sido presentadas a FONAT, en base a los beneficios y requisitos establece la LEFONAT y REFONAT; según el siguiente detalle: **doscientos siete** (207) expedientes que contienen solicitudes de prestaciones económicas; comprometiendo un monto total para entrega de ayudas económicas de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS** 00/100 dólares (**\$236,300.00**), con lo que se estará beneficiando aproximadamente a **doscientas treinta y siete** familias (237). El detalle de expedientes que contienen la propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas se encuentra contenido en el [Anexo 05](#). - Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe presentado por la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica, relativo a la propuesta de proyectos de resolución que han sido elaborados, de conformidad a lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, y gestionados bajo las plataformas SOL-FONAT VRS. 1.0 y 2.0; correspondientes a **doscientos siete** (207) expedientes que contienen solicitudes de prestaciones económicas; comprometiendo un monto total para entrega de ayudas económicas de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS** 00/100 dólares (**\$236,300.00**), con lo que se estará beneficiando aproximadamente a **doscientas treinta y siete** familias (237); los detalles de los expedientes se encuentran adjuntos en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de aquellos que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 1.0, y que corresponden a la cantidad: a) CINCO (05) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$12,500.00); y b) NOVENTA Y DOS (92) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$78,900.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente

otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **iii) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de aquellos que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 2.0, y que corresponden a la cantidad: a) TREINTA Y OCHO (38) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de NOVENTA MIL 00/100 dólares (\$90,000.00); y b) SESENTA Y CINCO (65) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$54,900.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **iv) Denegar** SIETE (07) proyectos de resolución de solicitud de prestación económica, bajo las referencias siguientes: a) bajo la PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 1.0, las referencias siguientes: 2022-F-000001158, 2022/L-000000291 y 2022/L-000000403; y b) bajo el PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 2.0, las referencias siguientes: 2024-L-000001576, 2024-L-000001760, 2024/F-000001413, y 2024/L-000000609; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumplen con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por incumplimiento de requisitos legales, y cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; y **v) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Licda. xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, de conformidad a los acuerdos que anteceden adoptados en la presente acta; todos detallados en el [Anexo 05](#). -----

-----**6. Varios.** -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado

por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

Lectura y firma del acta. -----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número VEINTICUATRO, del DUODÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada. **ACUERDOS.** -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse** por enterados del contenido de la nota bajo referencia ESCO/CIC/RD/537-2/2024, suscrita por la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxx, Directora General, de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, de fecha ocho de noviembre del corriente año, mediante la cual traslada invitación recibida por parte del Centro Global de Innovación y Conocimiento en Transporte Sostenible (GSTIKC) del Ministerio de Transporte, República Popular China, para participar en el “Global Sustainable Transport Cultural Exchange Project (2024) – Green and Beautiful Transport”; que se llevara a cabo en la modalidad presencial a desarrollarse del dos al dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro; informando además que la invitación de la República de China cubre los gastos relacionados con: vuelos, alojamiento, seguro médico, formación, dietas, transporte interno, y alimentación; toda la documentación relacionada a la invitación en referencia se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 01](#). - **II) Autorizar** a la Licenciada xxxxxx xxxxxxxxxx xxxxx xxxx, Gerente del ONASEVI, para que en representación de El Salvador y del FONAT, participe en el “Global Sustainable Transport Cultural Exchange Project (2024) – Green and Beautiful Transport”; que se llevara a cabo en la modalidad presencial a desarrollarse del dos al dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la República Popular China; quien de conformidad a lo establecido en el Art. treinta y tres, literal j) del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT, gozara de licencia con goce de salario, por todo el periodo que comprenda la misión oficial; de conformidad a lo estipulado en los documentos contenidos en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **III) Autorizar** los pagos relacionados a la participación de la Licenciada xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Gerente del

ONASEVI, para que en representación de El Salvador y del FONAT, participe en el “Global Sustainable Transport Cultural Exchange Project (2024) – Green and Beautiful Transport”; que se llevara a cabo en la modalidad presencial a desarrollarse del dos al dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro; y cuyo itinerario de vuelo establece que la misión oficial da inicio con el vuelo de ida programado para el treinta de noviembre del corriente año, y el vuelo de retorno para el dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, relacionados con gastos terminales y gastos de transporte, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Viáticos, y normativa legal pertinente; y lo cual se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **IV) Darse** por enterados de la solicitud presentada por la Gerente de Compras Públicas, Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, referente a la solicitud de autorización para que la Licenciada Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT, apruebe la evaluación técnica de ofertas del proceso de compras por el método de consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia número SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “servicio de consultoría sobre seguridad vial para ONASEVI”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **V) Autorizar** para que el informe de evaluación técnica en el Proceso de Compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, sea aprobado por la Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT; mediante el cual se determinará a los oferentes que pasen a la evaluación financiera; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **VI) Autorizar** para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, pueda firmar cualquier tipo de documentación que esté relacionada al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, con número de referencia SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **VII) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, Licenciada xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente del proceso de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia SCCP-

02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, y en su momento notifique a las sociedades participantes del resultado de la evaluación técnica, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP) y luego se continúe con el trámite de Ley hasta su adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas (LCP). - **VIII) Dar** por recibida la solicitud presentada por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, referente a propuesta de reforma número ocho al Presupuesto Institucional dos mil veinticuatro que se encuentra vigente; la cual servirá para ajustar algunos específicos en el SAFI; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional, y la cual se realiza en el sentido de reorientar recursos para remuneraciones: horas extra, honorarios; reforzar con recursos el pago de tasas; trasladar recursos para prestaciones económicas; y traslada recursos para el pago de servicio de energía eléctrica de las oficinas, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **IX) Aprobar** la Reforma número ocho al Presupuesto Institucional dos mil veinticuatro que se encuentra vigente, por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 dólares (\$156,990.00), de conformidad al detalle siguiente: **AUMENTOS:** i) Cifra presupuestaria: 51301-Horas Extraordinarias, línea 0201 por 625.00; 51301-Horas Extraordinarias, línea 0203 por \$200.00; 51403- Por remuneraciones extraordinarias, línea 0203 por \$130.00; 51503- Por remuneraciones extraordinarias, línea 0201 por \$625.00; 51503- Por remuneraciones extraordinarias, línea 0203 por \$300.00; 51902- Remuneración por servicios especiales, línea 0202 por \$3,850.00; 54201- Servicios de energía eléctrica, línea 0203 por \$1,200.00; 55507- Tasas, línea 0203 por \$60.00; 56304- A personas naturales, línea 0201 por \$150,000.00, Fuente de financiamiento 1, sumando un monto de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 dólares (\$156,990.00); y **DISMINUCIONES:** i) Cifra presupuestaria: 51702-Al personal de servicios eventuales, línea 0201 por \$1,250.00; 51702-Al personal de servicios eventuales, línea 0202 por \$3,850.00; 51702-Al personal de servicios eventuales,

línea 0203 por \$630.00; 54305- Servicios de publicidad, línea 0203 por \$90,610.00; 54399- Servicios Generales y Arrendamientos diversos, línea 0203 por \$60,650.00, Fuente de financiamiento 1, sumando un monto de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 dólares (\$156,990.00); de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **X) Darse** por enterados de la solicitud presentada por la Licda. xxxxxxx xxxxxx, encargada del área de Planificación y Recursos Humanos, relacionada con nota presentada por la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Encargada de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, con fecha veinticinco de noviembre del presente año, en el que hace referencia al proceso xxxxxxx xxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxx, juntamente con las constancias medicas que comprueban la condición medica del xxxxxxx durante su xxxxxxxxxx, así como los xxxxxxx xxxxxxx que acompañan el proceso y condiciones del alta; en virtud de lo cual nuevamente requiere mantener la realización de sus funciones mediante Teletrabajo, cambiando la modalidad de conformidad al artículo cinco de la Ley de Regulación del Teletrabajo, del literal c) al literal d), permitiéndosele que pueda desarrollar sus funciones en su hogar, ciertos días de la semana y el resto de la jornada laboral de forma presencial. La solicitud se encuentra contenida en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XI) Autorizar** la modificación en el Contrato Individual de Trabajo y sus prorrogas y/o modificaciones, suscrito entre FONAT y la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, referente al cambio de modalidad de realización del teletrabajo, regulado en el artículo cinco de la Ley de Regulación del Teletrabajo, del literal c) al literal d), permitiéndosele a la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, que pueda desarrollar sus funciones en su hogar, dos días de la semana y el resto de la jornada laboral de forma presencial; con el propósito de salvaguardar los derechos a la salud y xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XII) Instruir** a la Licda. Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, para que previo a la emisión de la resolución que autoriza el cambio modalidad de realización del teletrabajo, regulado en el artículo cinco de la Ley de Regulación del Teletrabajo, del literal c) al literal d), emita opinión jurídica del punto solicitado, debiendo fundamentar las normas legales pertinentes que amparen dicha autorización, la cual

deberá ser adjunta al [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XIII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo de FONAT, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que firme la resolución mediante la cual se autoriza el cambio de la modalidad de Teletrabajo, regulado en el artículo cinco de la Ley de Regulación del Teletrabajo, del literal c) al literal d), a fin de que la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, a partir del día veintisiete de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; pueda desarrollar sus funciones desde su hogar, dos días de la semana y el resto de la jornada laboral de forma presencial; quien deberá presentar las constancias medicas respectivas, que sean emitidas en los controles xxxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx. - **XIV) Dar** por recibido el informe presentado por la Licda. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxx, Jefa de la Unidad Jurídica, relativo a la propuesta de proyectos de resolución que han sido elaborados, de conformidad a lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, y gestionados bajo las plataformas SOL-FONAT VRS. 1.0 y 2.0; correspondientes a **doscientos siete** (207) expedientes que contienen solicitudes de prestaciones económicas; comprometiendo un monto total para entrega de ayudas económicas de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS** 00/100 dólares (**\$236,300.00**), con lo que se estará beneficiando aproximadamente a **doscientas treinta y siete** familias (237); los detalles de los expedientes se encuentran adjuntos en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XV) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de aquellos que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 1.0, y que corresponden a la cantidad: a) CINCO (05) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$12,500.00); y b) NOVENTA Y DOS (92) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$78,900.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la

ayuda económica determinada en la Ley. - **XVI) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de aquellos que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 2.0, y que corresponden a la cantidad: a) TREINTA Y OCHO (38) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de NOVENTA MIL 00/100 dólares (\$90,000.00); y b) SESENTA Y CINCO (65) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$54,900.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - **XVII) Denegar** SIETE (07) proyectos de resolución de solicitud de prestación económica, bajo las referencias siguientes: a) bajo la PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 1.0, las referencias siguientes: 2022-F-000001158, 2022/L-000000291 y 2022/L-000000403; y b) bajo el PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 2.0, las referencias siguientes: 2024-L-000001576, 2024-L-000001760, 2024/F-000001413, y 2024/L-000000609; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumplen con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por incumplimiento de requisitos legales, y cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XVIII) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Licda. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, de conformidad a los acuerdos XV), XVI) y XVII), adoptados en la presente acta; todos detallados en el [Anexo 05](#). -No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Pasan firmas. -----

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios
Delegado Propietario
PNC.

Licda. Claudia Marina Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL

Lic. Javier Alexander Aguilar Rodríguez
Delegado Propietario
BANDESAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.